

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza reguladora del uso, mejora, conservación y mantenimiento de caminos rurales municipales, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA DE USO, MEJORA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES.

Artículo 1.- Objeto.

La presente ordenanza se dicta en virtud de la potestad reglamentaria municipal, definida en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (artículo 4.a) y tiene por objeto regular las normas de policía necesarias para el buen mantenimiento de la red de caminos rurales públicos comprendido en el término municipal de Villarta de San Juan, exceptuando las servidumbres típicas de fincas aisladas que se regirán por los artículos 564 al 568 del Código Civil, establecer las distancias de plantación al lado del camino, vallados y edificaciones, así como la regulación de las infracciones y la cuantía de las sanciones.

Artículo 2.- Vigilancia.

El cumplimiento de las obligaciones y derechos que se establecen en la presente ordenanza será vigilado por los Servicios Municipales, y específicamente por la Guardería Rural Municipal, quien vigilará e informará sobre el estado de los caminos y las posibles infracciones a la presente regulación.

Artículo 3.- Financiación.

La financiación de las actuaciones en la red de caminos rurales de titularidad municipal se efectuará mediante las consignaciones que a tal efecto se incluyan en los presupuestos anuales del Ayuntamiento, mediante recursos que provengan de otras Administraciones Públicas y de los propietarios de fincas rústicas dentro del término municipal de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento.

Artículo 4.- Proyectos técnicos.

1. La aprobación de los proyectos de caminos de la red municipal implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

2. La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos tanto en el replanteo del proyecto como en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, los proyectos de caminos y sus modificaciones deberán comprender la definición del trazado de los mismos y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes y derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para la construcción, defensa o servicios de aquellos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 5.- Licencias de obras.

1. Toda actuación que suponga transformación, alteración o modificación de cualquier clase, así como toda intervención con obra o instalación en camino público, estará sometida a la autorización previa del Ayuntamiento.

2. Está sometido también a licencia previa el vallado de fincas colindantes con caminos públicos. La finalidad de la misma es la verificación por parte del Ayuntamiento del respeto a las características del camino y alineación con respecto a su eje, manteniendo su anchura.

3. Las licencias para edificaciones y vallados quedan sometidas al régimen general de licencias de obras reguladas en la legislación urbanística.

4. Igualmente queda sometida a la autorización previa municipal toda ocupación, cualquiera que sea su plazo, de una porción de este dominio público, que limite o excluya la utilización por todos o aproveche de manera especial a uno o varios particulares.

5. El Ayuntamiento procederá a verificaciones previas y posteriores al otorgamiento de la licencia o autorización, con el fin de comprobar la exactitud de los datos de la memoria presentada y que la obra llevada a cabo esté de acuerdo con las condiciones del otorgamiento, así como que su localización y características se ajusten a la petición que obra en el expediente.

6. Las autorizaciones podrán ser revocadas en los casos siguientes, sin derecho a indemnización alguna:

- Por uso no conforme con las condiciones de su otorgamiento o infracción a lo dispuesto en esta ordenanza.

- Por razones excepcionales de orden o de interés público que así lo aconsejen.

- Por caducidad del plazo para el que fueron concedidas.

Artículo 6.- Expropiación.

La expropiación de bienes y derechos y la imposición de servidumbres, en su caso, necesarias para la construcción de los caminos, se efectuará con arreglo a lo establecido en la Legislación de Expropiación Forzosa.

Artículo 7.- Caminos y su finalidad.

1. La finalidad de los caminos públicos es el tránsito pacífico, seguro, libre y general, tanto para personas como para animales y vehículos.

2. Queda terminantemente prohibido impedir el libre paso por ellos. Esta prohibición incluye toda práctica cuyo fin o efecto sea el no permitir el uso general antes definido, tanto de palabra como por hechos, por medio de barreras u obras cualesquiera o con indicaciones escritas de prohibición de paso.

3. Son caminos municipales de dominio público los incluidos en el Inventario de Caminos Rurales del término municipal de Villarta de San Juan, cuyo listado figura en documento Anexo a esta Ordenanza, clasificados en dos categorías:

- Caminos principales.

- Caminos secundarios.

4. En los caminos que tengan la condición de dominio público, por el uso o servicio a que estén destinados, dentro del término municipal, el Ayuntamiento de Villarta de San Juan ejercerá las atribuciones que le confiere tal calificación, que serán irrenunciables, estableciéndose como características específicas de dichas vías públicas su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, y será titular de las potestades administrativas de defensa y recuperación de la posesión y las posibilidades de deslinde y amojonamiento del trazado de dichos caminos, sin que ni siquiera la inscripción registral

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

constituya un obstáculo a la titularidad de un camino y sin perjuicio de utilizar las vías administrativa y ordinaria para la recuperación en caso de apropiación.

Los caminos principales tendrán un ancho mínimo de cinco metros de calzada más cuneta.

Los caminos secundarios tendrán un ancho mínimo de cuatro metros de calzada más cuneta.

Artículo 8.- Limitaciones al acceso a los caminos.

1. El Ayuntamiento puede limitar los accesos de los caminos a las fincas privadas y establecer con carácter obligatorio los lugares en que tales accesos puedan construirse por razones técnicas.

2. Los accesos a las fincas deberán contar con la autorización municipal previa, corriendo todos los gastos de construcción, mantenimiento y sustitución a cargo de los beneficiarios de los mismos.

Artículo 9.- Actuaciones en los caminos.

1. Conservación de las cunetas.

Todos los propietarios de las fincas limítrofes a los caminos tendrán la obligación de mantener y limpiar debidamente las cunetas colindantes a sus propiedades

2. Las calzadas de los caminos no se podrán arar ni interceptar, en cambio si se podrá suavizar.

3. En todos los caminos y especialmente los asfaltados, queda terminantemente prohibido ocasionar cualquier mínimo deterioro en los mismos (encender cualquier tipo de fuego, arrojar o arrastrar sarmientos, piedras ...).

4. Los propietarios de fincas colindantes son responsables de la caída de tierra u otros vertidos, tanto en los caminos como en sus cunetas, a consecuencia de realizar las labores muy próximas con el límite de la cuneta, o por otras circunstancias imputables al propietario.

5. El tránsito ganadero por los caminos rurales se realizará exclusivamente por el firme de la calzada del camino.

6. Queda prohibido realizar vertidos de cualquier tipo en el trazado de los caminos, así como en las cunetas de los mismos.

7. Queda prohibido hacer quemas de restos de poda a menos de 4 metros del eje del camino como mínimo.

8. Queda terminantemente prohibida la caída de agua en dichos caminos durante el riego de la parcela.

Artículo 10.- Retranqueo.

1. Cualquier tipo de plantación de porte bajo, se realizará como mínimo a 5 metros del eje del camino.

2. En relación con las plantaciones de árboles o arbustos de porte alto (olivos, arbolado ...) la distancia mínima que deberá dejarse será de 7,5 metros del eje del camino y 4,5 metros de la línea divisoria de las parcelas limítrofes.

3. Los viñedos de nueva plantación o espaldera deberán tener una separación mínima de 6 metros del eje del camino, y en relación con las parcelas limítrofes, se dejará la distancia suficiente para efectuar labores de labranza con vehículos, sin invadir otra propiedad.

4. En relación con los viñedos ya existentes y que se vayan a elevar a espaldera, se contemplara que el ultimo hilo de vid no se podrá elevar, y así poder efectuar labores de labranza sin necesidad de hacer uso de otra propiedad. Así mismo también debe guardarse la misma distancia que en viñedos nuevos de espalderas, en relación con los caminos.

5. La distancia mínima de las obras de edificación, así como de vallados de obra, a realizar en las propiedades linderas a los caminos públicos o carril de servidumbre, se ajustarán a 15 metros del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

eje del camino, debiendo ser la distancia del vallado metálico de 5 metros, ajustándose a lo dispuesto en las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico vigente en el municipio.

6. En relación con la distancia que hay que guardar con los linderos o líneas divisorias de parcelas, en el tema de vallados metálicos, estos deben de quedar como mínimo a 0,25 metros de la linde y en todo caso, los postes y anclajes de cemento tienen que quedar dentro de la propiedad vallada, es decir de lindes para dentro. Y para vallados de obra o construcciones, debe contemplarse la distancia también mínima de 10 metros.

7. Los hidrantes y tomas de riego se ajustarán a 5 metros del eje del camino como mínimo.

8. Las electrificaciones rurales que se realicen, se ajustaran a la distancia de 5 metros del eje del camino para postes aéreos y cuando vayan enterradas deberán ir a una profundidad de 1 metro por la cuneta del camino, debidamente señalizadas con banda autorizada a 30 centímetros por arriba de la misma.

9. No se permitirán, sin la previa autorización del Ayuntamiento la modificación de las obras civiles (puentes, desagües, entradas ... que fueran construidas por el Ayuntamiento o por cualquier particular con la autorización del Ayuntamiento.

Artículo 11.- Circulación de vehículos pesados.

1. La circulación por los caminos con vehículos de peso superior a 20.000 Kg., precisarán autorización expresa del Ayuntamiento, el abono de las tasas reglamentarias y el depósito previo de la fianza que se fije para responder de los eventuales daños y perjuicios, debiendo presentar la solicitud correspondiente con el mayor detalle posible del uso y necesidad, peso y matrícula de los vehículos.

2. Importe de los avales a exigir:

Será necesaria la presentación de aval bancario que responda por los desperfectos que se puedan ocasionar hasta el final de las operaciones. Si se hubiera causado daño en la infraestructura del camino, se arreglará con el fondo del aval depositado.

Importe de los avales:

Hasta 20 viajes: 1.236 euros.

De 21 a 30 viajes: 2.575 euros.

De 31 a 40 viajes: 3.605 euros.

De 41 a 50 viajes: 5.000 euros.

Más de 50 viajes: 5.150 euros.

En los casos cuya utilización sea permanente a lo largo del año, se depositará aval por las cantidades que correspondan, de acuerdo con el número de viajes previstos a lo largo del año, elevándose a la cantidad de 6.000 euros cuando el número de viajes exceda de 100. Una vez finalizado el uso especial del camino se comunicará tal circunstancia por escrito al Ayuntamiento que comprobará el estado de los caminos afectados tras lo cual resolverá lo procedente sobre la cancelación de la garantía depositada.

En caso de que no se hubiesen producido daños aparentes se ordenará la devolución de la garantía depositada previo ingreso por el solicitante en las arcas municipales del importe de 5 por 100 del aval depositado en concepto de tasas por la autorización municipal.

3. Queda prohibida totalmente la circulación de vehículos que deterioren el firme de los caminos, como son los llamados tractores orugas y otros similares.

Si para trasladarse esta clase de vehículos de una finca a otra tienen que cruzar un camino, deben colocarse gomas u otra protección para que el vehículo no dañe el firme. Si se incumpliese esta

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

obligación y se ocasionaran perjuicios, serán responsables el conductor del vehículo y subsidiariamente el dueño de la finca.

4. Los eventuales daños a la estructura e instalaciones de los caminos serán reparados por los causantes de los mismos o subsidiariamente por el Ayuntamiento a cargo de aquellos.

5. La velocidad máxima permitida por los caminos será de 40 km. por hora, salvo señalización contraria.

Artículo 12.- Infracciones.

1. Cualquier infracción a lo establecido en esta ordenanza dará lugar a la intervención municipal. En el caso de obra o instalación no amparada por autorización, que suponga uso privativo, obstrucción o usurpación de un camino público, el Ayuntamiento procederá de inmediato a restaurar el camino a su condición original, pasándose cargo al infractor del coste de la ejecución. En caso de obras ejecutadas sin licencia, o sin ajustarse a las condiciones de la concedida, el procedimiento será el prescrito en la legislación urbanística. Todo ello, sin perjuicio del expediente sancionador que se le incoe por infracción a esta ordenanza o de la legislación aplicable.

2. El plazo de prescripción de las infracciones tipificadas en esta ordenanza será de cuatro años para las graves y muy graves, y de un año para las leves.

3. En el caso de deterioro de vías y caminos de uso público, se requerirá al afectado para que, en el plazo de quince días a partir de la correspondiente notificación, proceda a subsanar los desperfectos producidos y cesar en la interceptación y usurpación del camino.

4. Transcurrido dicho plazo sin que el afectado haya reparado los daños, el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, realizará el acto por sí, o a través de las personas que determine, a costa del obligado.

5. Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan cualquiera de las infracciones tipificadas en los apartados siguientes:

Son infracciones leves:

a) Colocar, verter, arrojar o abandonar dentro de los caminos objetos o materiales de cualquier naturaleza (así como ramas, brozas, piedras, etc.).

b) Usar los caminos de forma impropia contribuyendo a su rápido deterioro.

c) Realizar plantaciones de árboles, arbustos, etc. sin respetar las distancias mínimas reglamentariamente.

d) Invasión de la calzada e impedir el normal tráfico por el camino o vía (sarmientos, piedras, tierra ...).

Son infracciones graves:

a) Destruir, deteriorar, alterar o modificar cualquier obra o instalación del camino.

b) Dañar el camino por arrastre de aperos o maquinaria.

c) Romper o labrar los límites del camino.

d) La reiteración de tres faltas leves por el mismo titular o infractor en un año.

e) Labrar o levantar parte de la calzada sin previa autorización y hagan peligroso el tránsito por la misma.

Son infracciones muy graves:

a) Cualquier actuación que suponga el corte o la dificultad de tránsito por el camino.

b) La reiteración de tres faltas graves por el mismo titular o infractor en un año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 13.- Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento para sancionar las infracciones a los preceptos de esta ordenanza se iniciará de oficio por resolución de la autoridad competente o como consecuencia de denuncia formulada por particulares.

2. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas con las siguientes multas:

Infracciones leves: Multa de 31 hasta 62 euros.

Infracciones graves: Multa de 62 a 618 euros.

Infracciones muy graves: Multas de 619 hasta 3.090 euros.

Artículo 14.- Personas responsables.

1. Los sujetos responsables de la infracción serán las personas individuales o jurídicas cuya actuación, acciones u omisiones sean contrarias a lo establecido en el presente Reglamento.

2. Son sujetos responsables subsidiarios los propietarios o arrendatarios de las fincas o parcelas en las que como consecuencia de su explotación se haya cometido cualquier infracción de las previstas en el presente Reglamento por personal a su servicio.

Artículo 15. Competencias sancionadoras.

1. La competencia para la imposición de la sanción corresponde, en el marco de lo dispuesto en la presente ordenanza, a la Alcaldía.

2. La imposición de la sanción correspondiente será independiente de la obligación de reponer o reparar los daños materiales causados o en su caso resarcir al Ayuntamiento del coste de tal reposición.

3. El Ayuntamiento se reserva el derecho de acudir a la vía judicial si el daño causado es importante (artículos 264 y 267 del Código Penal de 1995)

Disposición transitoria.

La presente ordenanza deroga a la anterior entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Ciudad Real, una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

LISTADO Y DESCRIPCIONES DE CAMINOS PRINCIPALES.

Este inventario ha sido confeccionado siguiendo los sentidos de Norte a Sur y de Oeste a Este.

VIL-01-P: Camino llamado de Villarrubia a Alcázar, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.750 metros.

Comienza en el polígono número 1, camino VIL-02-P y finaliza en el polígono número 3, camino VIL-04-P.

Discurre por los parajes: Los Peliblancos y El Arroyo.

Es compartido con el término municipal de Puerto Lápice en lo que es el límite de ambos términos.

VIL-02-P: Camino llamado de Arenas a Herencia, de categoría principal, con una longitud aproximada de 2.200 metros.

Comienza en el polígono número 1, camino VIL-01-P y finaliza en el polígono número 27, término de Puerto Lápice.

Discurre por los parajes: Los Peliblancos, El Torcón, Los Médicos y El Silo.

Es compartido con el término municipal de Puerto Lápice en lo que es el límite de ambos términos.

VIL-03-P: Camino llamado de Los Peliblancos, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.500 metros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Comienza en el polígono número 2, camino VIL-01-P y finaliza en el polígono número 02, camino VIL-06-P.

Discurre por los parajes: Los Peliblanco y Los Médicos.

Es la línea divisoria entre los polígonos (1-2)

Se enlazan por el Este, los caminos secundarios números VIL-01-S y VIL-02-S.

VIL-04-P: Camino llamado Viejo de Puerto Lápice, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.450 metros.

Comienza en el polígono número 3, camino VIL-01-P y finaliza en el polígono número 4, vía de servicio de A-4, margen Oeste.

Discurre por los parajes: El Arroyo, La Sultana, La Cañada Pajares y Belitre.

Forma parte de una vía pecuaria.

Hace intersecciones con los caminos VIL-06-P y VIL-07-P.

Se enlazan por Oeste los caminos secundarios VIL-10-S y VIL-11-S.

El primer tramo es límite con el término de Herencia.

VIL-05-P: Camino llamado de Los Médicos, popularmente también llamado Del Encinar, de categoría principal, con una longitud aproximada de 4.000 metros.

Comienza en el polígono número 1, camino VIL-02-P y finaliza en el polígono número 26, rotonda norte de N-IV. Discurre por los parajes: El Torcón, Los Médicos, Casa Plaza, Las Zorreras, Los Vegones, Las Piletas y La Calerilla.

Es la línea divisoria entre los polígonos (1-27) y (31-27).

Hace intersecciones con los caminos VIL-07-P y VIL-11-P.

Se enlaza por el Oeste el camino secundario VIL-03-S y por el Este VIL-07-S.

VIL-06-P: Camino llamado de Los Médicos a Herencia, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.550 metros.

Comienza en el polígono número 1, camino VIL-05-P y finaliza en el polígono número 3, término de Herencia.

Discurre por los parajes: Los Médicos, La Sultana y El Arroyo.

VIL-07-P: Camino llamado de Casa de Plaza a Herencia, de categoría principal, con una longitud aproximada de 2.290 metros.

Comienza en el polígono número 27, junto a Casa de Plaza y finaliza en el polígono número 3, término de Herencia.

Discurre por los parajes: Casa Plaza, Los Médicos, La Sultana y Cañada Pajares.

Hace intersecciones con los caminos VIL-04-P y VIL-05-P.

Es la línea divisoria entre los polígonos (3-4) y (31-39).

Se enlaza por el Norte el camino secundario VIL-06-S.

VIL-08-P: Camino llamado del Silo, de categoría principal, con una longitud aproximada de 2.320 metros.

Comienza en el polígono número 27, camino VIL-06-P y finaliza en el polígono número 27.

Discurre por el paraje: Casa Plaza.

Hace intersección con el camino VIL-09-P.

Se enlaza por el Este el camino secundario VIL-08-S.

VIL-09-P: Camino llamado de Las Labores, de categoría principal, con una longitud aproximada de 2.550 metros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Comienza en el polígono número 27, término de Puerto Lápice y finaliza en el polígono número 11, camino VIL-11-P.

Discurre por los parajes: Casa Plaza y El Silo.

Hace intersección con el camino VIL-08-P.

VIL-10-P: Camino llamado a Casa Plaza, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.350 metros.

Comienza en el polígono número 29, camino VIL-08-P y finaliza en el polígono número 29, camino VIL-11-P.

Discurre por los parajes: Los Vegones y las Piletas.

Se enlaza por el Este el camino secundario VIL-09-S.

VIL-11-P: Camino llamado de Arenas a Herencia, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.940 metros.

Comienza en el polígono número 27, término de Puerto Lápice y finaliza en el polígono número 29, vía de servicio de N-IV.

Discurre por los parajes: El Silo, Casa Plaza, Las Piletas y Los Vegones.

Hace intersección con el camino VIL-05-P.

Es la línea divisoria entre los polígonos (26-27) y (26-29).

Discurre adosado por el Norte a vía pecuaria.

VIL-12-P: Camino llamado de La Espartosa, de categoría principal, con una longitud aproximada de 985 metros.

Comienza en el polígono número 7, Cañada Real Soriana y finaliza en el polígono número 7, Carretera de Herencia (CR-1342).

Discurre por los parajes: Los Vegones y Dehesa Boyal.

VIL-13-P: Camino llamado Del Cerro, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.220 metros.

Comienza en el polígono número 5, vía de servicio de A-4, margen izquierdo y finaliza en el polígono nº 5, en la Cañada Real Soriana.

Discurre por los parajes: El Cerro, El Quintillo y Dehesa Boyal.

Se enlaza por el Norte el camino secundario VIL-15-S.

VIL-14-P: Camino llamado de Los Tarays, de categoría principal, con una longitud aproximada de 400 metros.

Comienza en el polígono número 5, margen derecho de La Cañada Real Soriana y finaliza en el polígono número 5.

Discurre por el paraje: El Quintillo.

Es el límite del término.

VIL-15-P: Camino llamado Del Filtro Verde, de categoría principal, con una longitud aproximada de 2.550 metros.

Comienza en el polígono número 25, Cañada Real Soriana y finaliza en el polígono número 25, camino VIL-16-P.

Discurre por el paraje: La Colada.

VIL-16-P: Camino llamado de La Vega I, de categoría principal, con una longitud aproximada de 2.900 metros.

Comienza en el polígono número 25, término de Arenas de San Juan y finaliza en el polígono número 25, zona urbana, calle de la Chorrera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Discurre por los parajes: La Virgen de la Vega, El Alto Grande, La Colada y El Santísimo.

Es la línea divisoria entre los polígonos (24-25)

Se enlazan por el Norte los caminos secundarios VIL-17-S y VIL-19-S. Por el Sur, VIL-24-S, VIL-26-S, VIL-27-S y VIL-28-S.

VIL-17-P: Camino llamado de La Vega II, de categoría principal, con una longitud aproximada de 450 metros.

Comienza en el polígono número 24, camino VIL-16-P y finaliza en el polígono número 24, carretera de Arenas de San Juan (CM-4126).

Discurre por el paraje: La Virgen de la Vega.

VIL-18-P: Camino llamado de La Isla, de categoría principal, con una longitud aproximada de 150 metros.

Comienza en el polígono número 7, zona urbana, calle de La Isla y finaliza en el polígono número 7.

Discurre por los parajes: Las Campanas y La Isla.

VIL-19-P: Camino llamado De Las Canteras, de categoría principal, con una longitud aproximada de 400 metros.

Comienza en el polígono número 24, término de Arenas de San Juan y finaliza en el polígono número 24, Colada Carretas.

Discurre por el paraje: La Virgen de la Vega.

Se enlaza por el Norte el camino secundario VIL-29-S.

VIL-20-P: Camino llamado De Alcázar, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.400 metros.

Comienza en el polígono número 7, finaliza en el polígono número 7, término de Herencia.

Discurre por el paraje: La Isla.

Es la línea divisoria entre los polígonos (7-8).

Se enlazan por el Norte los caminos secundarios VIL-21-P, VIL-22-P y VIL-23-P. Por el Sur, VIL-35-P.

VIL-21-P: Camino llamado de Los Parrales a La Lagunilla, de categoría principal, con una longitud aproximada de 620 metros.

Comienza en el polígono número 8, zona urbana, calle Los Pinos y finaliza en el polígono número 8, término de Herencia.

Discurre por el paraje: Los Arenales.

Se enlaza por el Sur el camino secundario VIL-38-S.

VIL-22-P: Camino llamado de Daimiel, de categoría principal, con una longitud aproximada de 2.750 metros.

Comienza en el polígono número 23, Colada Carretas y finaliza en el polígono número 23, zona urbana, carretera de Arenas de San Juan, (CM-4126).

Discurre por los parajes: La Nina y El Alto Grande.

Es la línea divisoria entre los polígonos, (23-22), (23-15) y (23-10).

Se enlazan por el Norte los caminos secundarios VIL-45-P y VIL-46-P. Por el Sur, VIL-92-P y VIL-93-P.

VIL-23-P: Camino llamado Del Culantrillo, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.950 metros.

Comienza en el polígono número 22, camino VIL-22-P y finaliza en el polígono número 18.

Discurre por los parajes El Culantrillo y Las Huertas.

Se enlazan por el Oeste los caminos secundarios VIL-52-S, VIL-53-S y VIL-54-S. Por el Este, VIL-54-S y VIL-56-S.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VIL-24-P: Camino llamado Del Monte, de categoría principal, con una longitud aproximada de 5.240 metros.

Comienza en el polígono número 18, camino VIL-22-P y finaliza en el polígono número 18, camino VIL-30-P.

Discurre por los parajes: El cementerio, El Vínculo, El Culantrillo y Las Monjas.

Es la línea divisoria entre los polígonos, (18-10).

Se enlazan por el Oeste los caminos secundarios VIL-50-S, VIL-57-S, VIL-58-S y VIL-59-S. Por el Este, VIL-110-S, VIL-68-S, VIL-69-S, VIL-70-S y VIL-71-S.

VIL-25-P: Camino llamado Del Paseo del Cementerio, de categoría principal, con una longitud aproximada de 650 metros.

Comienza en el polígono número 10, camino VIL-22-P y finaliza en el polígono número 10, Cementerio.

Discurre por los parajes: El Cementerio y El Vínculo.

Se enlaza por el Oeste el camino secundario VIL-67-S.

VIL-26-P: Camino llamado de Madara, de categoría principal, con una longitud aproximada de 5.600 metros.

Comienza en el polígono número 18, camino VIL-22-P y finaliza en el polígono número 19, término de Las Labores.

Discurre por los parajes: El Moro, Baico, Charreta, La Asturiana, Suertes Nuevas y Hoya Ruiz.

Es la línea divisoria entre los polígonos (21-18) y (18-19).

Se enlazan por el Este los caminos secundarios VIL-94-S, VIL-100-S, VIL-102-S y VIL-109-S. Por el Oeste VIL-48-P, VIL-49-P y VIL-62-P.

VIL-27-P: Camino llamado de Villaescusa, popularmente también de Los Medianeros, de categoría principal, con una longitud aproximada de 2.500 metros.

Comienza en el polígono número 10, N-IV y finaliza en el polígono número 10, camino VIL-30-P.

Discurre por los parajes: El Vínculo, Los Plantíos y Los Medianeros.

Es la línea divisoria entre los polígonos, (10-11).

Se enlazan por el Oeste los caminos secundarios VIL-79-S, VIL-77-S, VIL-78-S, VIL-80-S, VIL-81-S y VIL-82-S. Por el Este, VIL-86-S, VIL-87-S y VIL-88-S.

VIL-28-P: Camino llamado El Moro, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.000 metros.

Comienza en el polígono número 22, Colada Carretas y finaliza en el polígono número 22, camino VIL-26-P.

Discurre por los parajes El Moro y Baico.

Se enlazan por el Norte los caminos secundarios VIL-95-S y VIL-96-S. Por el Sur, VIL-97-S y VIL-98-S.

VIL-29-P: Camino llamado de Baico, de categoría principal, con una longitud aproximada de 4.200 metros.

Comienza en el polígono número 22, camino VIL-22-P y finaliza en el polígono número 22, camino VIL-38-P.

Discurre por los parajes: Milla y Baico.

Es la línea divisoria entre los polígonos (22-11) y (20-22).

Se enlazan por el Este los caminos secundarios VIL-99-S y VIL-101-S.

VIL-30-P: Camino llamado Carril de las Carretas, de categoría principal, con una longitud aproximada de 6.400 metros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Comienza en el polígono número 11, vía de servicio, margen derecho de A-4 y finaliza en el polígono número 18, término de Las Labores.

Discurre por los parajes: Las Carretas, Los Medianeros, Las Monjas, Charreta, Don Gregorio, Suertes Nuevas, Vega y Madara.

Es la línea divisoria entre los polígonos (12-11), (10-12) y (17-18).

Se enlazan por el Este los caminos secundarios VIL-106-S. Por el Oeste, VIL-83-S y VIL-84-S.

VIL-31-P: Camino llamado Carretero de la Casa de Don Gregorio, de categoría principal, con una longitud aproximada de 670 metros.

Comienza en el polígono número 10, camino VIL-24-P y finaliza en el polígono número 10, camino VIL-32-P.

Discurre por los parajes: Las Monjas y Don Gregorio.

VIL-32-P: Camino llamado de La Casa de Las Monjas, de categoría principal, con una longitud aproximada de 800 metros.

Comienza en el polígono número 10, camino VIL-24-P y finaliza en el polígono número 10, camino VIL-31-P.

Discurre por los parajes: Las Monjas y Los Medianeros.

VIL-33-P: Camino llamado de Las Monjas, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.000 metros.

Comienza en el polígono número 12, camino VIL-30-P y finaliza en el polígono número 12, camino VIL-35-P.

Discurre por los parajes: Don Gregorio y Cañada de Alonso Díaz.

VIL-34-P: Camino llamado de La Casa de Las Monjas a Casa de Don Gregorio, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.000 metros.

Comienza en el polígono número 12, camino VIL-30-P y finaliza en el polígono número 12, camino VIL-35-P.

Discurre por el paraje: Don Gregorio.

Se enlaza por el Sur el camino secundario VIL-107-S.

VIL-35-P: Camino llamado de La Casa de Vera, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.250 metros.

Comienza en el polígono número 12, vía de servicio, margen derecho, de a-4 y finaliza en el polígono número 12, camino VIL-41-P.

Discurre por el paraje: Don Gregorio.

VIL-36-P: Camino llamado de La Casa de Castellanos, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.250 metros.

Comienza en el polígono número 20, camino VIL-29-P y finaliza en el polígono número 20, camino VIL-38-P.

Discurre por el paraje: Milla.

Es la línea divisoria entre los polígonos (20-21).

VIL-37-P: Camino llamado Carretero de Las Monjas, popularmente también llamado de Suertes Nuevas, de categoría principal, con una longitud aproximada de 2.200 metros.

Comienza en el polígono número 18, camino VIL-24-P y finaliza en el polígono número 18, camino VIL-26-P.

Discurre por los parajes: Las Monjas y Suertes Nuevas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Se enlaza por el Este el camino secundario VIL-62-S.

VIL-38-P: Camino llamado Alto de Daimiel, de categoría principal, con una longitud aproximada de 2.220 metros.

Comienza en el polígono número 20, camino VIL-26-P y finaliza en el polígono número 22, término de Las Labores.

Discurre por el paraje: Milla.

Es la línea divisoria entre los polígonos (19-20), (19-22) y (19-21).

VIL-39-P: Camino llamado Carril de La Travesía, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.500 metros.

Comienza en el polígono número 19, camino VIL-26-P y finaliza en el polígono número 19, camino VIL-26-P.

Discurre por el paraje: La Asturiana.

Se enlazan por el Oeste el camino secundario los caminos secundarios VIL-108-S.

VIL-40-P: Camino llamado de La casa de Vega al Velo, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.350 metros.

Comienza en el polígono número 12, camino VIL-30-P y finaliza en el polígono número 12, camino VIL-42-P.

Discurre por los parajes: Charreta y Don Gregorio.

Es la línea divisoria entre los polígonos (12-17).

VIL-41-P: Camino llamado Carretero de La Casa de Don Gregorio, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.700 metros.

Comienza en el polígono número 12, Casas viejas de Don Gregorio y finaliza en el polígono número 12, camino

VIL-43-P.

Discurre por el paraje: Don Gregorio.

VIL-42-P: Camino llamado Carril de La Casa de Vega a la Casa de Vera, de categoría principal, con una longitud aproximada de 800 metros.

Comienza en el polígono número 12, casa de Vega y finaliza en el polígono número 12, camino VIL-43-P.

Discurre por el paraje: Vega.

Es la línea divisoria entre los polígonos (12-14).

VIL-43-P: Camino llamado Carril de la Venta I, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.220 metros.

Comienza en el polígono número 12, camino VIL-42-P y finaliza en el polígono número 12, Cañada Real.

Discurre por el paraje: Don Gregorio.

VIL-44-P: Camino llamado Del Barranquillo, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.850 metros.

Comienza en el polígono número 17, Casa de Vega y finaliza en el polígono número 17.

Discurre por el paraje: Vega.

Es la línea divisoria entre los polígonos (17-14).

VIL-45-P: Camino llamado de Los Pastos, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.500 metros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Comienza en el polígono número 14, camino VIL-44-P y finaliza en el polígono número 14, camino VIL-46-P.

Discurre por los parajes: Vega y El Velo.

VIL-46-P: Camino llamado de Los Pastores, de categoría principal, con una longitud aproximada de 3.950 metros.

Comienza en el polígono número 14, camino VIL-47-P y finaliza en el polígono número 14, término de Manzanares.

Discurre por los parajes: Vera y El Velo.

VIL-47-P: Camino llamado Carril de la Venta II, de categoría principal, con una longitud aproximada de 800 metros.

Comienza en el polígono número 14, camino VIL-43-P y finaliza en el polígono número 14, Cañada Real.

Discurre por los parajes: Vera y El Velo.

VIL-48-P: Camino llamado de Los Cereales., de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.820 metros.

Comienza en el polígono número 14, Camino VIL-46-P y finaliza en el polígono número 14.

Discurre por el paraje: El Velo.

VIL-49-P: Camino llamado Del Rocín, de categoría principal, con una longitud aproximada de 950 metros.

Comienza en el polígono número 14, camino VIL-46-P y finaliza en el polígono número 14, Cañada Real.

Discurre por los parajes: El Rocín y El Velo.

VIL-50-P: Camino llamado Del Barraco al Velo, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.400 metros.

Comienza en el polígono número 14, término de Manzanares y finaliza en el polígono número 14, camino VIL-46-P.

Discurre por el paraje: El Velo.

VIL-51-P: Camino llamado Del Velo a Madara, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.000 metros.

Comienza en el polígono número 14, camino VIL-46-P y finaliza en el polígono número 14. Cañada Real.

Discurre por el paraje: El Velo.

VIL-52-P: Camino llamado Del Velo, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.750 metros.

Comienza en el polígono número 14, camino VIL-46-P y finaliza en el polígono número 14, Cañada Real.

Discurre por el paraje: El Velo.

VIL-53-P: Camino llamado de Las Casas Viejas, de categoría principal, con una longitud aproximada de 1.440 metros.

Comienza en el polígono número 12, camino VIL-30-P y finaliza en el polígono número 12, camino VIL-40-P.

Discurre por los parajes: Charreta y Don Gregorio.

VIL-54-P: Camino llamado Del Chaparral, de categoría principal, con una longitud aproximada de 800 metros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Comienza en el polígono número 12, camino VIL-40-P y finaliza en el polígono número 12.

Discurre por el paraje: Don Gregorio.

LISTADO Y DESCRIPCIÓN DE CAMINOS SECUNDARIOS.

VIL-01-S. Camino, con número catastral 9005, del polígono número 1.

Tiene una longitud aproximada de 240 m.

Enlazado a VIL-03-P.

Discurre por el paraje denominado Los Peliblanco.

VIL-02-S. Camino, con número catastral 9004, del polígono número 1.

Tiene una longitud aproximada de 345 m.

Enlazado a VIL-03-P.

Discurre por el paraje denominado Los Médicos.

VIL-03-S. Camino, con número catastral 9007, del polígono número 1.

Tiene una longitud aproximada de 188 m.

Enlazado a VIL-05-P.

Discurre por el paraje denominado El Torcón.

VIL-04-S. Carril, con número catastral 9008, del polígono número 1.

Tiene una longitud aproximada de 114 m.

Enlazado a VIL-03-S.

Discurre por el paraje denominado El Torcón.

VIL-05-S. Camino, con número catastral 9004, del polígono número 2.

Tiene una longitud aproximada de 321 m.

Enlazado a Vía de servicio, margen derecho, de A-4.

Discurre por el paraje denominado Los Médicos.

VIL-06-S. Paso, con número catastral 9005, del polígono número 3.

Tiene una longitud aproximada de 423 m.

Enlazado a VIL-06-P.

Discurre por el paraje denominado Cañada Pajares.

VIL-07-S. Camino, con número catastral 9007, del polígono número 27.

Tiene una longitud aproximada de 127 m.

Enlazado a VIL-05-P.

Discurre por el paraje denominado Los Médicos.

VIL-08-S. Camino, con número catastral 9009, del polígono número 27.

Tiene una longitud aproximada de 97 m.

Enlazado a VIL-08-P.

Discurre por el paraje denominado Los Médicos.

VIL-09-S. Camino, con número catastral 9010, del polígono número 27.

Tiene una longitud aproximada de 178 m.

Enlazado a VIL-10-P.

Discurre por el paraje denominado Casa Plaza.

VIL-10-S. Camino, con número catastral 9006, del polígono número 4.

Tiene una longitud aproximada de 340 m.

Enlazado a VIL-04-P.

Discurre por el paraje denominado Belitre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VIL-11-S. Camino, con número catastral 9007, del polígono número 4.

Tiene una longitud aproximada de 175 m.

Enlazado a VIL-04-P.

Discurre por el paraje denominado Belitre.

VIL-12-S. Camino, con número catastral 9015, del polígono número 5.

Tiene una longitud aproximada de 180 m.

Enlazado a Vía de servicio, margen izquierdo, de A-4.

Discurre por el paraje denominado Los Vegones.

VIL-13-S. Carril, con número catastral 9012, del polígono número 5.

Tiene una longitud aproximada de 19 m.

Enlazado a Vía de servicio, margen izquierdo, de A-4.

Discurre por el paraje denominado El Cerro.

VIL-14-S. Carril, con número catastral 9013, del polígono número 5.

Tiene una longitud aproximada de 140 m.

Enlazado a Vía de servicio, margen izquierdo, de A-4.

Discurre por el paraje denominado El Cerro.

VIL-15-S. Camino, con número catastral 9008, del polígono número 5.

Tiene una longitud aproximada de 248 m.

Enlazado a VIL-13-P.

Discurre por el paraje denominado El Cerro.

VIL-16-S. Camino, con número catastral 9004, del polígono número 25.

Tiene una longitud aproximada de 217 m.

Enlazado a Zona urbana, calle La Mesta.

Discurre por el paraje denominado El Santísimo.

VIL-17-S. Camino, con número catastral 9008, del polígono número 25.

Tiene una longitud aproximada de 596 m.

Enlazado a VIL-16-P.

Discurre por los parajes denominados Virgen de la Vega y Alto Grande.

VIL-18-S. Camino, con número catastral 9009, del polígono número 25.

Tiene una longitud aproximada de 150 m.

Enlazado a VIL-17-S.

Discurre por el paraje denominado Virgen de la Vega.

VIL-19-S. Camino, con número catastral 9007, del polígono número 25.

Tiene una longitud aproximada de 135 m.

Enlazado a VIL-16-P.

Discurre por el paraje denominado El Santísimo.

VIL-20-S. Carril, con número catastral 9009, del polígono número 7.

Tiene una longitud aproximada de 50 m.

Enlazado a VIL-18-P.

Discurre por el paraje denominado La Isla.

VIL-21-S. Carril, con número catastral 9010, del polígono número 7.

Tiene una longitud aproximada de 146 m.

Enlazado a Vía de servicio, margen izquierdo, de A-4

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Discurre por el paraje denominado La Isla.

VIL-22-S. Camino, con número catastral 9004, del polígono número 7.

Tiene una longitud aproximada de 131 m.

Enlazado a VIL-20-P.

Discurre por el paraje denominado La Isla.

VIL-23-S. Camino, con número catastral 9003, con una longitud aproximada de 136 m.

Enlazado a VIL-20-P.

Discurre por el paraje denominado La Isla, del polígono número 7.

VIL-24-S. Camino, con número catastral 9006, del polígono número 24.

Tiene una longitud aproximada de 250 m.

Enlazado a VIL-16-P.

Discurre por el paraje denominado Alto Grande.

VIL-25-S. Camino, con número catastral 9013, del polígono número 24.

Tiene una longitud aproximada de 150 m.

Enlazado a carretera de Arenas de San Juan, (CM-4126).

Discurre por el paraje denominado Alto Grande.

VIL-26-S. Camino, con número catastral 9007, del polígono número 24.

Tiene una longitud aproximada de 121 m.

Enlazado a VIL-16-P.

Discurre por el paraje denominado Alto Grande.

VIL-27-S. Camino, con número catastral 9008, del polígono número 24.

Tiene una longitud aproximada de 300 m.

Enlazado a VIL-16-P.

Discurre por el paraje denominado Alto Grande.

VIL-28-S. Camino, con número catastral 9009, del polígono número 24.

Tiene una longitud aproximada de 191 m.

Enlazado a VIL-16-P.

Discurre por el paraje denominado Alto Grande.

VIL-29-S. Camino, con número catastral 9020, del polígono número 24.

Tiene una longitud aproximada de 180 m.

Enlazado a VIL-19-P.

Discurre por el paraje denominado La Virgen de la Vega.

VIL-30-S. Camino, con número catastral 9015, del polígono número 24.

Tiene una longitud aproximada de 200 m.

Enlazado a carretera de Arenas de San Juan, (CM-4126).

Discurre por el paraje denominado La Virgen de la Vega.

VIL-31-S. Camino, con número catastral 9012, del polígono número 24.

Tiene una longitud aproximada de 60 m.

Enlazado a carretera de Arenas de San Juan, (CM-4126).

Discurre por el paraje denominado Alto Grande.

VIL-32-S. Camino, con número catastral 9018, del polígono número 24.

Tiene una longitud aproximada de 132 m.

Enlazado a carretera de Arenas de San Juan, (CM-4126).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Discurre por el paraje denominado Alto Grande.
VIL-33-S. Camino, con número catastral 9019, del polígono número 24.
Tiene una longitud aproximada de 60 m.
Enlazado a Colada Carretas.
Discurre por el paraje denominado Alto Grande.
VIL-34-S. Camino, con número catastral 9017, del polígono número 8.
Tiene una longitud aproximada de 190 m.
Enlazado a Colada Carretas
Discurre por el paraje denominado Virgen de la Vega, del polígono número 24.
VIL-35-S. Camino, con número catastral 9009.
Tiene una longitud aproximada de 432 m.
Enlazado a VIL-20-P.
Discurre por el paraje denominado Los Arenales.
VIL-36-S. Camino, con número catastral 9008, del polígono número 8.
Tiene una longitud aproximada de 370 m.
Enlazado a Vía de servicio, margen izquierdo de A-4.
Discurre por el paraje denominado Los Arenales.
VIL-37-S. Carril, con número catastral 9010, del polígono número 8.
Tiene una longitud aproximada de 64 m.
Enlazado a VIL-16-P.
Discurre por el paraje denominado Los Arenales.
VIL-38-S. Carril, con número catastral 9004, del polígono número 8.
Tiene una longitud aproximada de 115 m.
Enlazado a VIL-21-P.
Discurre por el paraje denominado Los Arenales.
VIL-39-S. Camino, con número catastral 9007, del polígono número 8.
Tiene una longitud aproximada de 150 m.
Enlazado a Zona Urbana.
Discurre por el paraje denominado Los Arenales.
VIL-40-S. Camino, con número catastral 9009, del polígono número 23.
Tiene una longitud aproximada de 282 m.
Enlazado a VIL-41-S.
Discurre por el paraje denominado La Nina.
VIL-41-S. Camino, con número catastral 9002, del polígono número 23.
Tiene una longitud aproximada de 175 m.
Enlazado a Colada Carretas.
Discurre por el paraje denominado La Nina,
VIL-42-S. Camino, con número catastral 9003, del polígono número 23.
Tiene con una longitud aproximada de 335 m.
Enlazado a Colada Carretas.
Discurre por el paraje denominado Alto Grande.
VIL-43-S. Camino, con número catastral 9004, del polígono número 23.
Tiene una longitud aproximada de 210 m.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Enlazado a Colada Carretas.

Discurre por el paraje denominado Alto Grande.

VIL-44-S. Camino, con número catastral 9005, del polígono número 23.

Tiene una longitud aproximada de 90 m.

Enlazado a Colada Carretas.

Discurre por el paraje denominado Alto Grande.

VIL-45-S. Camino, con número catastral 9007, del polígono número 23.

Tiene una longitud aproximada de 164 m.

Enlazado a VIL-22-P.

Discurre por el paraje denominado Alto Grande.

VIL-46-S. Camino, con número catastral 9008, del polígono número 23.

Tiene una longitud aproximada de 109 m.

Enlazado a VIL-22-P.

Discurre por el paraje denominado Alto Grande.

VIL-47-S. Camino, con número catastral 9002, del polígono número 9.

Tiene una longitud aproximada de 260 m.

Enlazado a Zona Urbana, Calle Santa Lucía.

Discurre por el paraje denominado La Coca.

VIL-48-S. Camino, con número catastral 9009, del polígono número 18.

Tiene una longitud aproximada de 501 m.

Enlazado a VIL-26-P.

Discurre por el paraje denominado Las Huertas.

VIL-49-S. Camino, con número catastral 9008, del polígono número 18.

Tiene una longitud aproximada de 265 m.

Enlazado a VIL-26-P.

Discurre por el paraje denominado Las Huertas.

VIL-50-S. Camino, con número catastral 9017, del polígono número 18.

Tiene una longitud aproximada de 1.206 m.

Enlazado a VIL-24-P.

Discurre por el paraje denominado Las Monjas.

VIL-51-S. Camino, con número catastral 9018, del polígono número 18.

Tiene una longitud aproximada de 180 m.

Enlazado a VIL-50-S.

Discurre por el paraje denominado Las Monjas.

VIL-52-S. Camino, con número catastral 9020, del polígono número 18.

Tiene una longitud aproximada de 150 m.

Enlazado a VIL-23-P.

Discurre por el paraje denominado El Barranco.

VIL-53-S. Camino, con número catastral 9022, del polígono número 18.

Tiene una longitud aproximada de 526 m.

Enlazado a VIL-23-P.

Discurre por el paraje denominado El Culantrillo.

VIL-54-S. Camino, con número catastral 9023, del polígono número 18.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tiene una longitud aproximada de 134 m.
Enlazado a VIL-23-P.
Discurre por el paraje denominado Las Huertas.
VIL-55-S. Camino, con número catastral 9019, del polígono número 18.
Tiene una longitud aproximada de 215 m.
Enlazado a VIL-23-P.
Discurre por el paraje denominado El Culantrillo.
VIL-56-S. Camino, con número catastral 9021, del polígono número 18.
Tiene una longitud aproximada de 106 m.
Enlazado a VIL-23-P.
Discurre por el paraje denominado El Culantrillo.
VIL-57-S. Camino, con número catastral 9013, del polígono número 18.
Tiene una longitud aproximada de 200 m.
Enlazado a VIL-23-P.
Discurre por el paraje denominado El Culantrillo.
VIL-58-S. Camino, con número catastral 9014 del polígono número 18.
Tiene una longitud aproximada de 265 m.
Enlazado a VIL-24-P.
Discurre por el paraje denominado El Culantrillo.
VIL-59-S. Camino, con número catastral 9015, del polígono número 18.
Tiene una longitud aproximada de 347 m.
Enlazado a VIL-24-P.
Discurre por el paraje denominado Las Monjas.
VIL-60-S. Camino, con número catastral 9016, del polígono número 18.
Tiene una longitud aproximada de 665 m.
Enlazado a VIL-50-S.
Discurre por el paraje denominado Las Monjas.
VIL-61-S. Camino, con número catastral 9005, del polígono número 18.
Tiene una longitud aproximada de 859 m.
Enlazado a VIL-37-P.
Discurre por el paraje denominado Suertes Nuevas.
VIL-62-S. Camino, con número catastral 9012, del polígono número 18.
Tiene una longitud aproximada de 161 m.
Enlazado a VIL-37-P.
Discurre por el paraje denominado Suertes Nuevas.
VIL-63-S. Camino, con número catastral 9010, del polígono número 18.
Tiene una longitud aproximada de 143 m.
Enlazado a VIL-37-P.
Discurre por el paraje denominado Suertes Nuevas.
VIL-64-S. Camino, con número catastral 9004.
Tiene una longitud aproximada de 480 m.
Enlazado a VIL-37-P.
Discurre por el paraje denominado Suertes Nuevas, del polígono número 18.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VIL-65-S. Camino, con número catastral 9011, del polígono número 18.

Tiene con una longitud aproximada de 357 m.

Enlazado a VIL-64-S.

Discurre por el paraje denominado Suertes Nuevas.

VIL-66-S. Camino, con número catastral 9021, del polígono número 10.

Tiene con una longitud aproximada de 670 m.

Enlazado a carretera de Arenas de San Juan, (CM-4126).

Discurre por el paraje denominado Cementerio.

VIL-67-S. Camino, con número catastral 9024, del polígono número 10.

Tiene con una longitud aproximada de 180 m.

Enlazado a VIL-24-P.

Discurre por el paraje denominado Cementerio.

VIL-68-S. Camino, con número catastral 9022, del polígono número 10.

Tiene con una longitud aproximada de 221 m.

Enlazado a VIL-24-P.

Discurre por el paraje denominado Los Madriles.

VIL-69-S. Camino, con número catastral 9004, del polígono número 10.

Tiene con una longitud aproximada de 875 m.

Enlazado a VIL-24-P.

Discurre por el paraje denominado Los Madriles.

VIL-70-S. Camino, con número catastral 9008, del polígono número 10.

Tiene una longitud aproximada de 103 m.

Enlazado a VIL-27-P.

Discurre por el paraje denominado Los Madriles.

VIL-71-S. Camino, con número catastral 9003, del polígono número 10.

Tiene con una longitud aproximada de 600 m.

Enlazado a VIL-24-P.

Discurre por el paraje denominado Las Monjas.

VIL-72-S. Camino, con número catastral 9020, del polígono número 10.

Tiene con una longitud aproximada de 126 m.

Enlazado a zona urbana, junto a estación de servicio.

Discurre por el paraje denominado Cementerio.

VIL-73-S. Camino, con número catastral 9019, del polígono número 10.

Tiene con una longitud aproximada de 320 m.

Enlazado a N-4.

Discurre por el paraje denominado El Vínculo.

VIL-74-S. Camino, con número catastral 9025, del polígono número 10.

Tiene con una longitud aproximada de 130 m.

Enlazado a VIL-73-S.

Discurre por el paraje denominado El Vínculo.

VIL-75-S. Camino, con número catastral 9018, del polígono número 10.

Tiene con una longitud aproximada de 157 m.

Enlazado a N-4.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Discurre por el paraje denominado El Vínculo.
VIL-76-S. Camino, con número catastral 9016, del polígono número 10.
Tiene con una longitud aproximada de 400 m.
Enlazado a VIL-27-P.

Discurre por el paraje denominado El Vínculo.
VIL-77-S. Camino, con número catastral 9015, del polígono número 10.
Tiene con una longitud aproximada de 100 m.
Enlazado a VIL-27-P.

Discurre por el paraje denominado El Vínculo.
VIL-78-S. Camino, con número catastral 9014, del polígono número 10.
Tiene con una longitud aproximada de 180 m.
Enlazado a VIL-27-P.

Discurre por el paraje denominado Los Madriles.
VIL-79-S. Camino, con número catastral 9013, del polígono número 10.
Tiene con una longitud aproximada de 161 m.
Enlazado a VIL-27-P.

Discurre por el paraje denominado Los Medianeros.
VIL-80-S. Camino, con número catastral 9007, del polígono número 10.
Tiene con una longitud aproximada de 710 m.
Enlazado a VIL-27-P.

Discurre por el paraje denominado Los Medianeros.
VIL-81-S. Camino, con número catastral 9012, del polígono número 10.
Tiene con una longitud aproximada de 103 m.
Enlazado a VIL-27-P.

Discurre por el paraje denominado Los Medianeros.
VIL-82-S. Camino, con número catastral 9011, del polígono número 10.
Tiene con una longitud aproximada de 140 m.
Enlazado a VIL-27-P.

Discurre por el paraje denominado Los Medianeros.
VIL-83-S. Camino, con número catastral 9010, del polígono número 10.
Tiene con una longitud aproximada de 267 m.
Enlazado a VIL-30-P.

Discurre por el paraje denominado Los Medianeros.
VIL-84-S. Camino, con número catastral 9026, del polígono número 10.
Tiene con una longitud aproximada de 59 m.
Enlazado a VIL-30-P.

Discurre por el paraje denominado Las Monjas.
VIL-85-S. Camino, con número catastral 9004, del polígono número 11.
Tiene con una longitud aproximada de 357 m.
Enlazado a VIL-27-P.

Discurre por el paraje denominado La Bárbara.
VIL-86-S. Camino, con número catastral 9005, del polígono número 11.
Tiene con una longitud aproximada de 517 m.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Enlazado a VIL-27-P.

Discurre por el paraje denominado La Bárbara.

VIL-87-S. Camino, con número catastral 9006, del polígono número 11.

Tiene con una longitud aproximada de 966 m.

Enlazado a VIL-27-P.

Discurre por el paraje denominado La Bárbara.

VIL-88-S. Camino, con número catastral 9007, del polígono número 11.

Tiene con una longitud aproximada de 468 metros.

Enlazado a VIL-30-P.

Discurre por el paraje denominado Las Carretas.

VIL-89-S. Camino, con número catastral 9008, del polígono número 11.

Tiene con una longitud aproximada de 106 m.

Enlazado a VIL-87-S.

Discurre por el paraje denominado Las Carretas.

VIL-90-S. Camino, con número catastral 9010, del polígono número 11.

Tiene con una longitud aproximada de 272 m.

Enlazado a Cañada Real.

Discurre por el paraje denominado La Bárbara.

VIL-91-S. Camino, con número catastral 9009, del polígono número 11.

Tiene con una longitud aproximada de 475 m.

Enlazado a Cañada Real.

Discurre por el paraje denominado Las Carretas.

VIL-92-S. Camino, con número catastral 9004, del polígono número 22.

Tiene con una longitud aproximada de 720 m.

Enlazado a VIL-22-P.

Discurre por el paraje denominado El Moro.

VIL-93-S. Camino, con número catastral 9006, del polígono número 22.

Tiene con una longitud aproximada de 70 m.

Enlazado a VIL-22-P.

Discurre por el paraje denominado El Moro.

VIL-94-S. Camino, con número catastral 9008, del polígono número 22.

Tiene con una longitud aproximada de 300 m.

Enlazado a VIL-22-P.

Discurre por el paraje denominado El Moro.

VIL-95-S. Camino, con número catastral 9009, del

Tiene con una longitud aproximada de 658 m.

Enlazado a VIL-28-P.

Discurre por el paraje denominado El Moro.

VIL-96-S. Camino, con número catastral 9010, del polígono número 22.

Tiene con una longitud aproximada de 75 m.

Enlazado a VIL-28-P.

Discurre por el paraje denominado El Moro.

VIL-97-S. Camino, con número catastral 9011, del polígono número 22.

Modificado (suprimido) por acuerdo de Pleno de 03/12/2019.

BOP N° 40 de 27/02/2020

Tiene con una longitud aproximada de 812 m.
Enlazado a VIL-28-P.
Discurre por el paraje denominado Baico.
VIL-98-S. Camino, con número catastral 9012, del polígono número 22.
Tiene con una longitud aproximada de 770 m.
Enlazado a VIL-28-P.
Discurre por el paraje denominado Baico.
VIL-99-S. Camino, con número catastral 9004, del polígono número 21.
Tiene con una longitud aproximada de 224 m.
Enlazado a VIL-29-P.
Discurre por el paraje denominado Baico.
VIL-100-S. Camino, con número catastral 9005, del polígono número 21.
Tiene con una longitud aproximada de 178 m.
Enlazado a VIL-26-P.
Discurre por el paraje denominado Baico.
VIL-101-S. Camino, con número catastral 9003, del polígono número 21.
Tiene con una longitud aproximada de 173 m.
Enlazado a VIL-29-P.
Discurre por el paraje denominado Baico.
VIL-102-S. Camino, con número catastral 9006, del polígono nº 21.
Tiene con una longitud aproximada de 359 m.
Enlazado a VIL-26-P.
Discurre por el paraje denominado Baico.
VIL-103-S. Camino, con número catastral 9007, del polígono número 21.
Tiene con una longitud aproximada de 280 m.
Enlazado a VIL-102-S.
Discurre por el paraje denominado Baico.
VIL-104-S. Camino, con número catastral 9014, del polígono número 12.
Tiene con una longitud aproximada de 415 m.
Enlazado a Cañada Real.
Discurre por el paraje denominado Las Carretas.
VIL-105-S. Camino, con número catastral 9011, del polígono número 12.
Tiene con una longitud aproximada de 185 m.
Enlazado a Cañada Real.
Discurre por el paraje denominado Cañada de Alonso Díaz.
VIL-106-S. Camino, con número catastral 9015, del polígono número 12.
Tiene con una longitud aproximada de 74 m.
Enlazado a VIL-30-P.
Discurre por el paraje denominado Don Gregorio.
VIL-107-S. Camino, con número catastral 9008, del polígono número 12.
Tiene con una longitud aproximada de 320 m.
Enlazado a VIL-34-P.
Discurre por el paraje denominado Don Gregorio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VIL-108-S. Camino, con número catastral 9003, del polígono número 19.

Tiene con una longitud aproximada de 449 m.

Enlazado a VIL-39-P.

Discurre por el paraje denominado Milla.

VIL-109-S. Camino, con número catastral 9004, del polígono número 19.

Tiene con una longitud aproximada de 441 m.

Enlazado a VIL-26-P.

Discurre por el paraje denominado La Asturiana.

VIL-110-S. Camino, con número catastral 90, del polígono número 10.

Tiene con una longitud aproximada de 215 m.

Enlazado a VIL-24-P.

Discurre por el paraje denominado Cementerio”.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- La Alcaldesa, Felicia Bascuñana Úbeda.

Anuncio número 51

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>